INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020
"ADQUISICION DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASES DE CEMENTO"
AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID N° 373.857
ADENDA N° 4

Por la presente comunicamos a todos los oferentes las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2020, que formara parte de la misma:

1)EN LA SECCIÓN I.DATOS DE LA SUBASTA. LA IAO 10.2 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, queda redactada de la siguiente manera:

IAO 10.2	Abastecimiento Simultaneo	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es **POR ITEM** por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo, a fin de asegurar a la institución la provisión del material objeto del presente llamado, por proveedores que cumplan los requisitos legales y técnicos, al precio más bajo. • **La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas** La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: - 50% (cincuenta por ciento) para la oferta mejor calificada; - 30 (treinta por ciento) para la segunda oferta mejor calificada, que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja; y - 20% (veinte por ciento) para la tercera mejor calificada, que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja • **En caso de que no existan más de 2 (dos) ofertas adjudicables o los oferentes no consideren adecuar sus precios.** La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: - 60% (sesenta por ciento) para la oferta mejor calificada; y - 40% (cuarenta por ciento) para la segunda oferta mejor calificada, que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja. • **En caso de que exista 1 (una) sola oferta adjudicable o los oferentes no consideren adecuar sus precios:** Se adjudicará a la oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el PBC. **Observaciones:** 1) La aplicación del margen de preferencia se realizará solamente a efectos de la distribución de la proporción adjudicada. (Abastecimiento Simultáneo 50% - 30% - 20%). 2) Para la adecuación de precios, las ofertas deberán adecuarse a la oferta evaluada como la más baja que cumpla con las condiciones establecidas en el PBC (sin la aplicación del margen de preferencia).

2) EN LA SECCION II. PUNTOS (C) Solicitud de Muestras y (D) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, quedan redactados de la siguiente manera:

(c) Solicitud de Muestras: SI APLICA

El oferente deberá presentar una muestra de cada ítem ofertado para la Apertura de Ofertas, donde detallará cada una de las muestras entregadas, especificando: N° de ítem, descripción, marca, procedencia, y nombre del oferente. Cada muestra entregada por el oferente a la UOC deberá contar con un rótulo con los datos correspondientes al ítem y a la empresa.

C.P. Mariana Encina
Gerente - U.O.C.
INC

(d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: SI APLICA.
A fin de corroborar que los productos se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, tipo de papel, el gramaje, la impresión y las medidas, el oferente deberá presentar una muestra de cada ítem ofertado para la Apertura de Ofertas.
La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta presentada, al ítem correspondiente.
Las muestras serán devueltas a los oferentes luego de la Evaluación a través de una notificación a los mismos, quienes tendrán un plazo de 48 horas para el retiro de éstas. Una vez transcurrido el tiempo concedido las muestras pasarán a formar parte del Patrimonio de la Institución.
Las muestras no podrán ser usadas, deberán ser las muestras reales del producto ofertado, sujeta a ser utilizadas como patrón comparativo ante cualquier entrega durante la ejecución del contrato.
Constituirá motivo de descalificación que un oferente y/o fabricante, oferte y/o presente muestras de productos de otro fabricante u oferente que participe en este llamado.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

3)EN LA SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNICAS. OBSERVACIONES,

PUNTO N° 4, queda redactado de la siguiente manera:

4)- El oferente deberá presentar **para la Firma del Contrato**, el Análisis de Calidad de las Bolsas ofertadas, certificadas por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en:
A-Densidad y volumen especifico del Papel (Norma ISO 5034)
B-Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)
C-Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
D-Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)

En caso que el oferente no presente **para la Firma del Contrato**, el certificado de INTN correspondiente para el Ítem ofertado, se revocará la adjudicación y se procederá a reevaluar, se adjudicará a la siguiente oferta mejor calificada, que acepte adecuar su precio a la oferta evaluada como la más baja o se procederá a distribuir la proporción conforme a lo establecido en la IAO 10.2

4) EN LA SECCION VII.ANEXOS. ANEXO I . DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. PUNTO G)

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, queda redactado de la siguiente manera

G) Cualquier otro documento adicional requerido.
- Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de Autorización del Representante o Distribuidor, deberá presentar la cadena de autorizaciones. - Certificado de Origen Nacional expido por el MIC. ***La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae en el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.***

C.P. Adriana Farina
Cemento - U.O.C.
INC

5) MODIFICACIONES REALIZADAS EN ELSICP:

Fecha tope de consulta

Fecha tope de respuesta .

Fecha de inicio de carga de propuesta

Fecha fin de carga de propuesta

Fecha inicio Etapa Competitiva .

Fecha de Entrega de Oferta

Fecha de Apertura de Oferta

OBS.: LOS DEMAS PUNTOS NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, PERMANECEN VIGENTES

CP Adriana Encina
Unidad Operativa de Contratación

13/02/2020